



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 301

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

EDICIÓN ESPECIAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Ab. Oscar Roberto Urreta

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Ab. Oscar Roberto Urreta

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Sr. Iván Poletta

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos

Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Sr. Federico Matías Bengolea

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Planificación Administrativa

Director:

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Adrián Augusto Bustos

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3550/22 Caratulado: “ FERREYRA RODRIGO DNI 43.808.667 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº682.- Alta Gracia, 03 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: OCHOCIENTOS SETENTA y uno (871) de fecha 01 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 3550/22 Caratulado: “ FERREYRA RODRIGO DNI 43.808.667 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 328KFE , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº01905 Y ACTA Nº470 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº871 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION Nº...871..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. FERREYRA RODRIGO DNI 43.808.667 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº01905 , labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº470 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV.C.PELLEGRINI AL Nº117, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA HONDA(TITAN CG 150), DOMINIO 328FFE.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$128.625) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 328KFE según PGmunicipal sería: QUAGLIATO PABLO CARLOS DNI 21580272 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

:: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 03/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Expte Nº 844/23 Caratulado: “ MURÚA NADIA NAIR DNI 42.785.792 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº683.- AltaGracia, 03 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: :: 1)No cumplida la Resolución Número: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS(266) de fecha4 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 844/23 Caratulado: “ MURÚA NADIA NAIR DNI 42.785.792 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “DAYANG” QUE NO CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº01081 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº266 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION Nº...266..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. MURÚA NADIA NAIR DNI 42.785.792 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al



momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. d)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie I N°01081, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 01 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 18:57 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por E.OLMOS intersección CJAL AGRELLO , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA DAYANG, sin portar tabllilla que permita identificar el DOMINIO .- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 34.300) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 03/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 537/23 CARatulado: " INFRACTOR INDETERMINADO (conductor NO identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION N°684.- AltaGracia, 03 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) de fecha 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 537/23 CARatulado: " INFRACTOR INDETERMINADO (conductor NO identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "ZANELLA" QUE NO CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I N°01355 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vueltan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°333 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...333..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. INFRACTOR INDETERMINADO(NO identificado por personal MUNICIPAL, al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. D),y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie I N°01355, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 18 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 19:10 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por ARZ. CASTELLANOS AL N°567, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA ZANELLA, sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- AGENTE ACTUANTE:VARA DANIEL.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$17.150) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, debido a la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 03/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 1426/23 CARatulado: " PEREYRA JESÚS KEVIN DNI 46.453.513 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987



EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°685.- AltaGracia, 04 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO(375) de fecha 5 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte. N° 1426/23 CARatulado: " PEREYRA JESÚS KEVIN DNI 46.453.513 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "APPIA" QUE NO CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA N°827 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°375 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...375..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. PEREYRA JESÚS KEVIN DNI 46.453.513 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA n°827 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 12 DE abril DE DOS MIL VEINTITRES, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV BELGRANO AL N°411, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA APPIA(150), sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$111.475).QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 04/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APPELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N 1733/23 CARatulado: " AHUMADA FACUNDO IGNACIO DNI 41.965.388 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°686.- AltaGracia, 04 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: CUATROCIENTOS TRES(403) de fecha 17 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte. N° 1733/23 CARatulado: " AHUMADA FACUNDO IGNACIO DNI 41.965.388 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "GILERA" QUE NO CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°0358 Y ACTA N°783 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°403 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...403..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. AHUMADA FACUNDO IGNACIO DNI 41.965.388 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) INC D) art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA N°0358, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA n°783 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 20 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por ESPAÑA AL N°753, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA GILERA, sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$128.625). QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las pre-



sententes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 04/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 1165/23 CARatulado: “ MARTINEZ BRUNO TOMÁS DNI 44.605.648 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°687.- AltaGracia, 04 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) de fecha 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte. N° 1165/23 CARatulado: “ MARTINEZ BRUNO TOMÁS DNI 44.605.648 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA” QUE NO CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°306 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°428 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.RESOLUCION N°...428..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. MARTINEZ BRUNO TOMÁS DNI 44.605.648 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) e inciso d) Art.40-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta N°0306 labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 20 DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 21:13 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por CALLE G.FRANCHINI AL N°450 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA HONDA, sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$42.875)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y ORD.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/ INFRACTOR que cumpla la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 04/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: n 1731/23 CARatulado: “ QUEVEDO KEVIN NAHUEL DNI 41.993.255 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°688.- AltaGracia, 04 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: CUATROCIENTOS DOS(402) de fecha 17 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 1731/23 CARatulado: “ QUEVEDO KEVIN NAHUEL DNI 41.993.255 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “MOTOMEL” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 099DWI, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I N°528(me remito) merituando que LA SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA(MULTA) , CONSTA abonada CON RECIBO 14852 DEL 22/5/23(ticket 290238), pero el motovehículo no ha sido retirado por carecer el infractor de la documentación necesaria para ello.- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en



éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°402 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION N°...402..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. QUEVEDO KEVIN NAHUEL DNI 41.993.255 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) ; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie I N°0528, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 19 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 19:30 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por LIBERTAD intersección J.HERNANDEZ , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA MOTOMEL(CUSTOM 200), DOMINIO 099DWI.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$25.725) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes...- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 099DWI según PGmunicipal(DGRENTAs CBA)sería: ROJA FRANCISCO SANTIAGO DNI 6.434.689 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 04/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 1737/23 CARatulado: " SAAVEDRA JULIO CÉSAR DNI 27.271.658 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°689.- AltaGracia, 04 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) de fecha 16 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 1737/23 CARatulado: " SAAVEDRA JULIO CÉSAR DNI 27.271.658 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "GILERA SMASH" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 005DNS, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA N°822(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°395 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION N°...395..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Número: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) de fecha 16 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 1737/23 CARatulado: " SAAVEDRA JULIO CÉSAR DNI 27.271.658 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "GILERA SMASH" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 005DNS, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA N°822(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°395 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 04/10/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: 1732/23 CARatulado: " OLMOS CHRISTIAN ALEJANDRO DNI



42.440.590 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº690.- AltaGracia, 04 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: CUATROCIENTOS cuatro(404) de fecha 17 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 1732/23 Caratulado: “ OLMOS CHRISTIAN ALEJANDRO DNI 42.440.590 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “CERRO CE 150” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 151DJD, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº0322 Y ACTA Nº617 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº404 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION Nº...404..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. OLMOS CHRISTIAN ALEJANDRO DNI 42.440.590 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta serie I Nº0322, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº617 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 26 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, - Lugar de constatación del hecho: circulación por CALLE ARZ.CASTELLANO AL Nº584, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA CERRO-CE 150-, DOMINIO 151DJD.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$111.475).QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACITOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 151DJD según PGmunicipal sería: MUZLERA CARLOS ARIEL DNI 28.653.892 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 04/10/23

EXPTE. Nº 3598/23 caratulado “INFRACITOR INDETERMINADO – p.s.i. ORD. 8549/ 7632 CÓDIGO DE FALTAS” – con ANIMAL EQUINO (SUELTO EN VÍA PÚBLICA) SECUESTRADO (en guarda y custodia de Secretaría General, de Ambiente y Transporte) EDICTO: El Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, cita y emplaza al propietario (Ley 22939), poseedor y/o tenedor legítimo del equino descripto en acta base de acción Nº 23 labrada por personal de Área Seguridad Ciudadana - Expte. Nº 3598/23 como equino SIN MARCA NI SEÑAL suelto en vía pública quien deberá comparecer ante este Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle España Nº 135 de esta ciudad, dentro de los tres (3) días de publicados edictos, a los fines de efectuar el descargo de ley y aportar las pruebas que tuviere, bajo apercibimiento de ser juzgado sin más citarlo u oírlo, considerándose esta circunstancia como agravante (Ord. 1572). Hágase saber al responsable que a fin de retirar el animal secuestrado deberá acreditar la propiedad, posesión o tenencia legítima en legal forma y abonar la multa correspondiente como así también los gastos de traslado y guarda con más monto art. 36 inc. f Ord. 12400, adeudados. Alta Gracia, 6 de octubre de 2023.- Fdo.: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-

ART. 17 CÓDIGO DE FALTAS (ORD. 7632 modif. Ord. 9246) “.....a) Secuestro y/o retención preventivas de Bienes Muebles de registración obligatoria: Serán alojados donde lo disponga la autoridad de comprobación de la infracción quedando bajo su guarda o custodia y a disposición del Juez de Faltas. Sólo deberán ser entregados a quienes acrediten efectiva propiedad o tenencia legítima. Previo a la entrega del bien, deberá acreditarse haber abonado íntegramente los gastos de estadía y traslado si los hubiere y el monto establecido en concepto de multa”.-

FECHA 06/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3195/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº718

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACITOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA Nº-01--, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle AV ARGENTINA Y CALLE CHARCAS, Ciudad.-.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.-.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-



TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-
JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA
AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-
NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 3196/23
P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº719

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA Nº-02--, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 24 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle AV ARGENTINA Nº370, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-
JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA
AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-
NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 3197/23
P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº720

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA Nº-03--, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 24 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle AV ARGENTINA Nº370, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-
JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA
AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-
NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 3198/23
P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº721

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA Nº-04--, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 24 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle/ sector: PUENTE DEL ANCLA S/Nº, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta men-

cionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3200/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº722

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA Nº-06--, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: PASAJE LAMADRID Nº50, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3201/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº723

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA Nº-07-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: PASAJE LAMADRID Nº50, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3287/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº724

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA Nº-08-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: 9 DE JULIO S/Nº esquina intersección calle RAFAEL LOZADA, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tene-



responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3290/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº725

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1)Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA Nº-09-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 04 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: ARMENIA Nº 747, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos sueltos en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3291/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº726

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA Nº-10-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: SAN JUAN Nº 260, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos sueltos en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3297/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº727

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA Nº-16-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho:



calle: SAN JUAN N° 260, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA N°135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3440/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°728

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA N°-17-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 07 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: DI GIANANTONIO esquina con calle GARCÍA LORCA, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA N°135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3441/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°729

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACCTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descrito en ACTA N°-18-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 07 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: DI GIANANTONIO esquina con calle GARCÍA LORCA, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descrito en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA N°135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3443/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°730



ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA Nº-20-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: LOS ARRAYANES S/Nº, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3444/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº731

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA Nº-21-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: LOS ARRAYANES S/Nº, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN-PUBLICACIÓN DE EDICTOS-

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE: EQUINO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 3445/23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº732

ALTA GRACIA, 09 DE OCTUBRE DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA Nº-22-, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- Lugar de constatación del hecho: calle: LOS ARRAYANES S/Nº, Ciudad.- Actividad constatada: animales equinos suelto en la vía pública, pastando sin control ni cuidado alguno, en área prohibida, atentando contra la seguridad de personas y/o cosas...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- 3)Notificada y firme la presente, vencido el término de ley, notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549 y elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 10/10/23

EXPT. Nº 3289/23 caratulado "INFRACTOR INDETERMINADO – p.s.i. ORD. 1552/ LEY 8560 TRÁNSITO/ ORD. 7632 CÓDIGO DE FALTAS" – con VEHÍCULO SECUESTRADO SIN TABLILLA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO (alojado en dependencias municipa-

les en guarda y custodia de Secretaría General, de Ambiente y Transporte)

EDICTO: El Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, cita y emplaza al propietario (titular registral Dec.Ley 6582/58) del vehículo descrito en acta base de acción N° 619 labrada por personal de Secretaría General y de Ambiente - Expte. N° 3289/23 como vehículo tipo motocicleta marca Honda modelo Wave SIN DOMINIO colocado quien deberá comparecer ante este Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle España N° 135 de esta ciudad, dentro de los tres (3) días de publicados edictos, a los fines de efectuar el descargo de ley y aportar las pruebas que tuviere, bajo apercibimiento de ser juzgado sin más citarlo u oírlo, considerándose esta circunstancia como agravante (Ord. 1572).

Hágase saber al responsable que a fin de retirar el vehículo secuestrado deberá acreditar la propiedad en legal forma (DNRPA) y abonar la multa en caso de corresponder como así también los gastos de traslado y estadía (Ord. 12400). Alta Gracia, 6 de octubre de 2023.- Fdo.: Dra. Graciela Pérez Contreras: jueza.-

FECHA 11/10/23

Fecha de Emisión 11 de octubre de 2.023

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletin_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA